



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4477	20/01/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 758

Régimen Informativo Deudores del Sistema Financiero - Validación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución ha resuelto aplicar integralmente al régimen de la referencia la validación definida en el Apartado E, en el que se describe la metodología que debe utilizarse para validar los montos informados en los apartado B “Datos sobre la asistencia al deudor” y D “Datos agregados de la entidad”.

En ese sentido, se señala que las informaciones que ingresen con datos correspondientes a abril de 2006 –cuyo vencimiento operará el 22 de mayo–, deberán observar la correspondencia entre la sumatoria de los montos declarados en el régimen y los saldos consignados en las líneas del rubro préstamos informados en el Balance de Saldos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión de
Régimen Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo